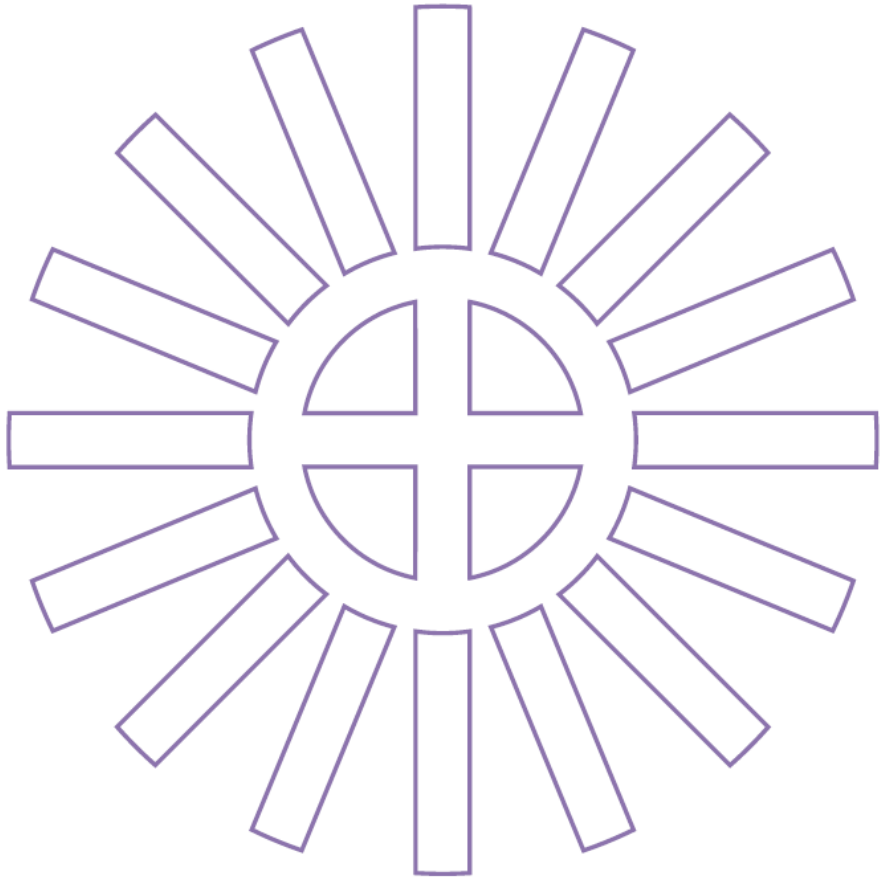


CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Comisión Episcopal para la Liturgia

El que me come vivirá por mí (Jn 6,57)

El servicio litúrgico de los ministros extraordinarios de la sagrada comunión

LV Jornadas Nacionales de Liturgia
para sacerdotes, religiosos y laicos

Madrid, 27-29 de octubre de 2026

www.conferenciaepiscopal.es

el servicio litúrgico del ministro extraordinario de la sagrada comunión

José Antonio Goñi Beásoain de Paulorena

www.paulorenaliturgia.com

LV Jornadas Nacionales de Liturgia
para sacerdotes, religiosos y laicos

Madrid, 27-29 de octubre de 2026

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

el servicio litúrgico del ministro extraordinario de la sagrada comunión

José Antonio Goñi Beásoain de Paulorena

www.paulorenaliturgia.com



Dadles vosotros de comer

(Mc 6,37)

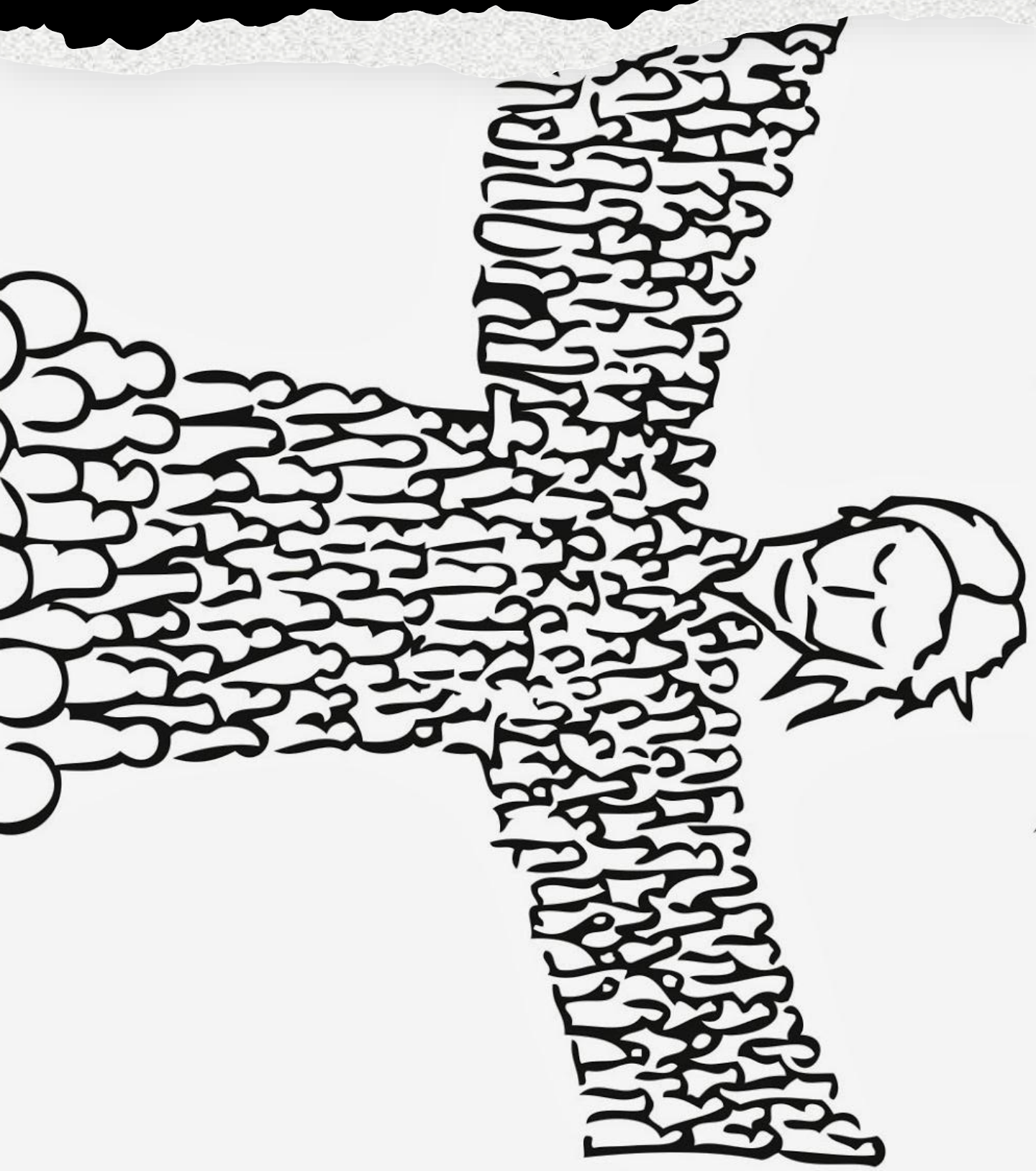


- La iniciativa, el alimento y la misión proceden del Señor.
- El discípulo está al servicio de esa entrega.

Dadles vosotros de comer.

(Mc 6,37)

LA LITURGIA ES ACCIÓN DE CRISTO Y DE LA IGLESIA



LA LITURGIA ES ACCIÓN DE CRISTO Y DE LA IGLESIA

- Participar
- Bautismo

Cada cual, ministro o simple fiel, hará todo y solo aquello que le corresponde.

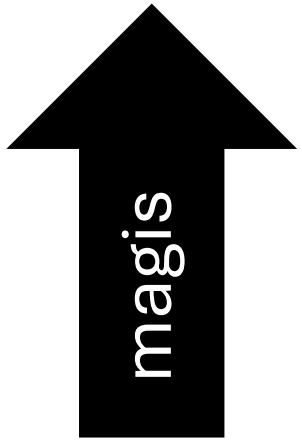
(SC 28)

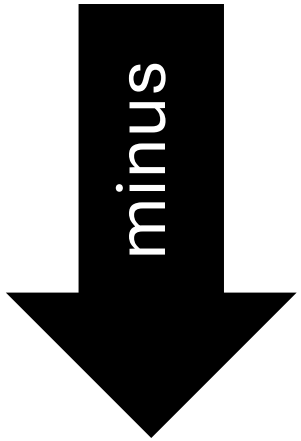
Los ministerios y carismas son para el bien común, para la edificación de la Iglesia.

(cf. 1Cor 12,7; 14,26b)

MINISTERIOS

MAGISTER

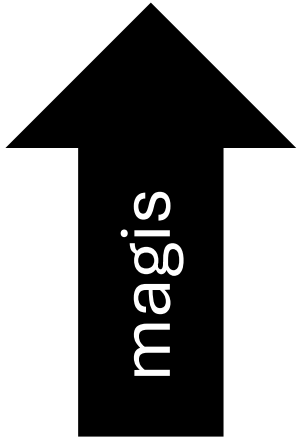




MINISTER

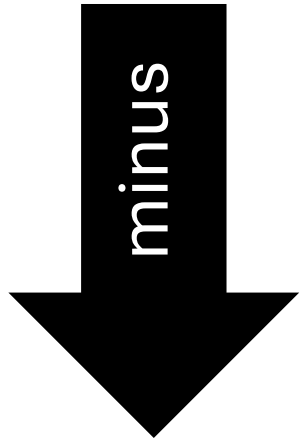
MINISTERIOS

MAGISTER



No os dejéis llamar maestros (*magistri*), porque uno solo es vuestro maestro (*magister*), el Mesías. El primero entre vosotros será vuestro servidor (*minister*).

(Mt 23,10-11)



MINISTER



(Mt 20,28a)

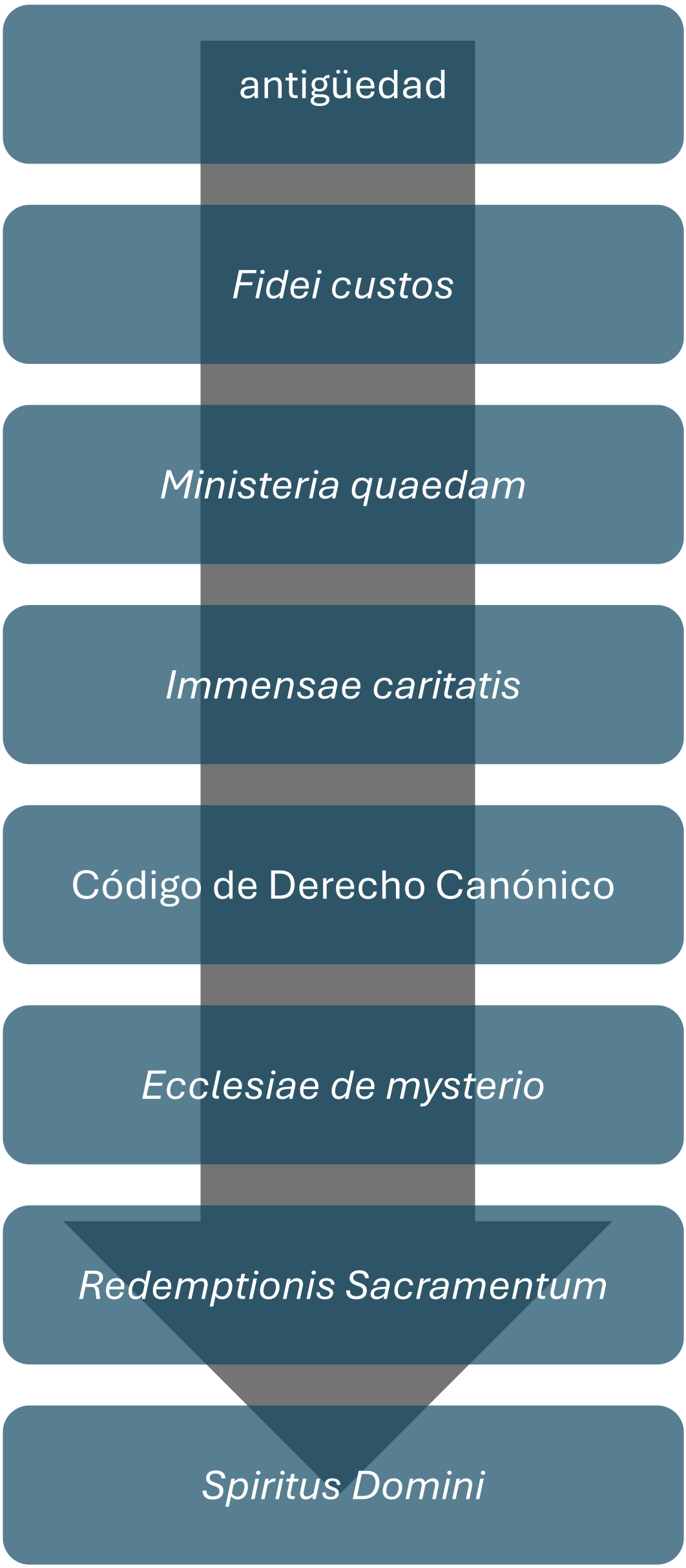
El Hijo del hombre
no ha venido a ser servido (*ministrari*) sino a servir (*ministrare*).



(Mt 20,26b)

El mayor (*magnus*) entre vosotros será vuestro servidor (*minister*).


CRISTO
IGLESIA
MINISTRO
PASTORES
ASAMBLEA


antigüedad
Fidei custos
Ministeria quaedam
Immensae caritatis
Código de Derecho Canónico
Ecclesiae de mysterio
Redemptionis Sacramentum
Spiritus Domini

antigüedad

Hasta la época carolingia era normal que laicos llevaran la comunión a los enfermos y también a los encarcelados.

antigüedad

Fidei custos

30 de abril de 1969

Permitió que los Ordinarios solicitaran a la Santa Sede la facultad de confiar a personas idóneas la distribución de la comunión.

antigüedad

Fidei custos

Ministerii quaedam

15 de agosto de 1972

Reformó la disciplina de las órdenes menores, manteniendo el lector y acólito, siendo este último ministro extraordinario de la comunión.

antigüedad

Fidei custos

Ministerium quaedam

Immensae caritatis

29 de enero de 1973

Los Ordinarios recibieron la facultad de elegir individualmente personas idóneas como ministros extraordinarios en casos concretos, por un período determinado.

antigüedad

Fidei custos

Ministeria quaedam

Immensae caritatis

Código de Derecho Canónico

1983

El canon 910 §1 enumera como ministros ordinarios de la sagrada comunión al obispo, al presbítero y al diácono; el §2 reconoce como ministro extraordinario al acólito y también a otro fiel designado según el canon 230 §3.

antigüedad

Fidei custos

Misericordiae gaudeam

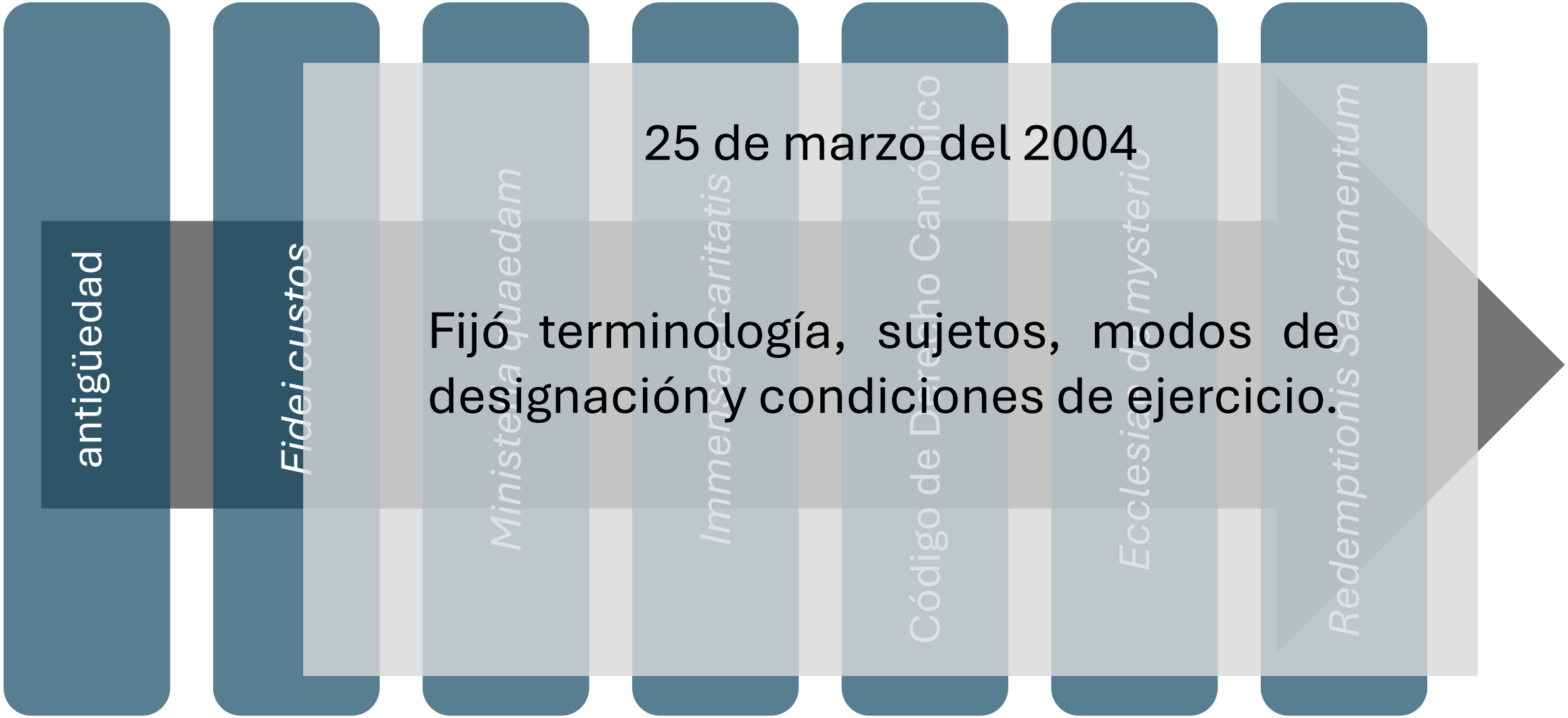
Immensae caritatis

Código de Derecho Canónico

Ecclesiae mysterio

15 de agosto de 1997

Hay que evitar confusiones entre el sacerdocio ministerial y los servicios confiados a fieles no ordenados. El ministerio extraordinario de la comunión es un servicio de suplencia.


antigüedad
Fidei custos
Ministeria quaedam
Immensae caritatis
Código de Derecho Canónico
Ecclesia de mysterio
Redemptionis Sacramentum
25 de marzo del 2004
Fijó terminología, sujetos, modos de designación y condiciones de ejercicio.

antigüedad

Fidei custos

Ministeria quaedam

Immensae caritatis

Código de Derecho Canónico

Ecclesia de mysterio

Redemptionis Sacramentum

Spiritus Domini

10 de enero de 2021

Permite que los ministerios instituidos de lector y acólito puedan ser conferí-dos a fieles laicos de ambos sexos.

ministro
extraordinario
de la comunión

MINISTRO

- Servidor
- No actúa en nombre propio
- Recibe una misión
- Modelo: Cristo servidor

EXTRAORDINARIO

- Ordinario
- Acólito instituido
- Deputación *ad actum*
- Terminología: «ministro especial»

DE LA COMUNIÓN

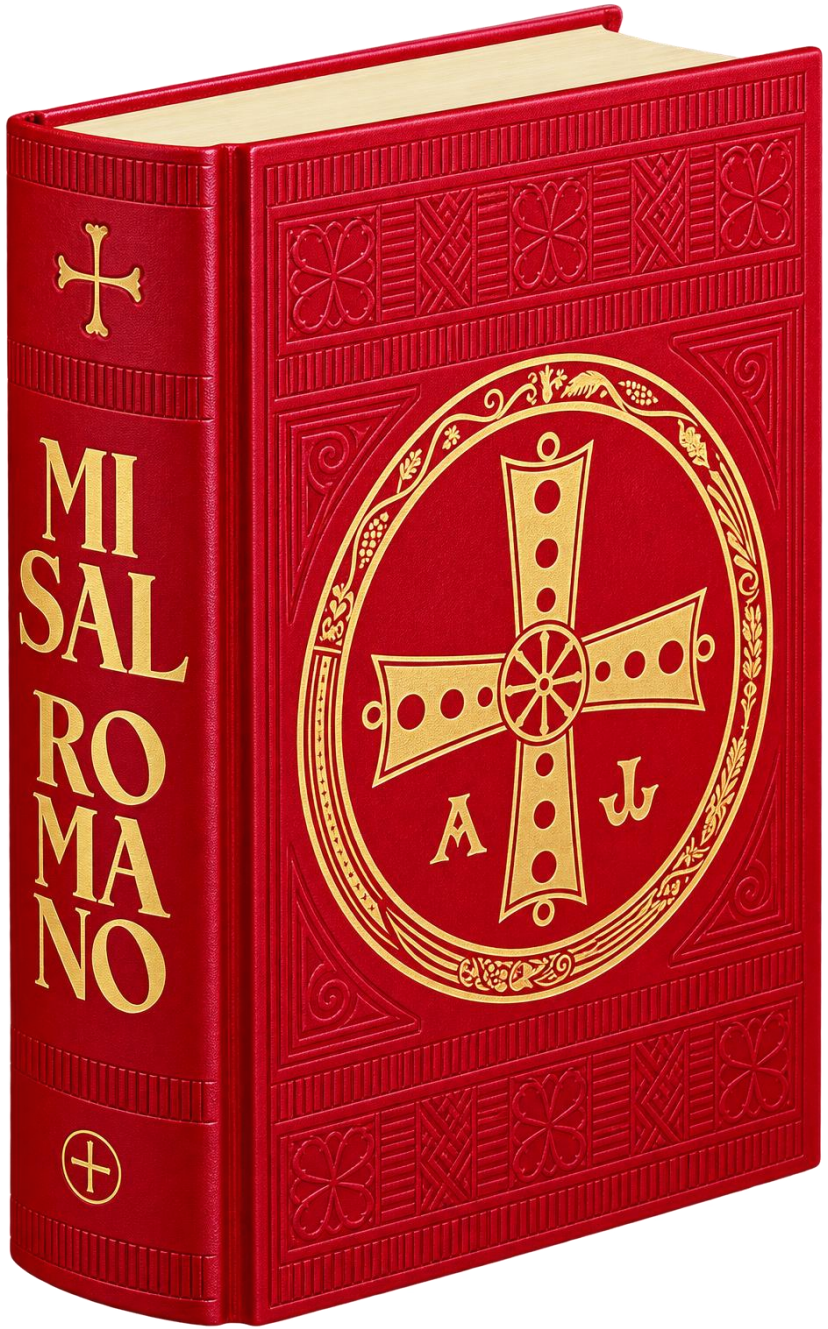
- Comunión en la misa
- Comunión de los enfermos y viático
- Exposición del Santísimo
- Terminología: «de la eucaristía»

¿Cuándo es

verdaderamente necesario

ejercer este ministerio?

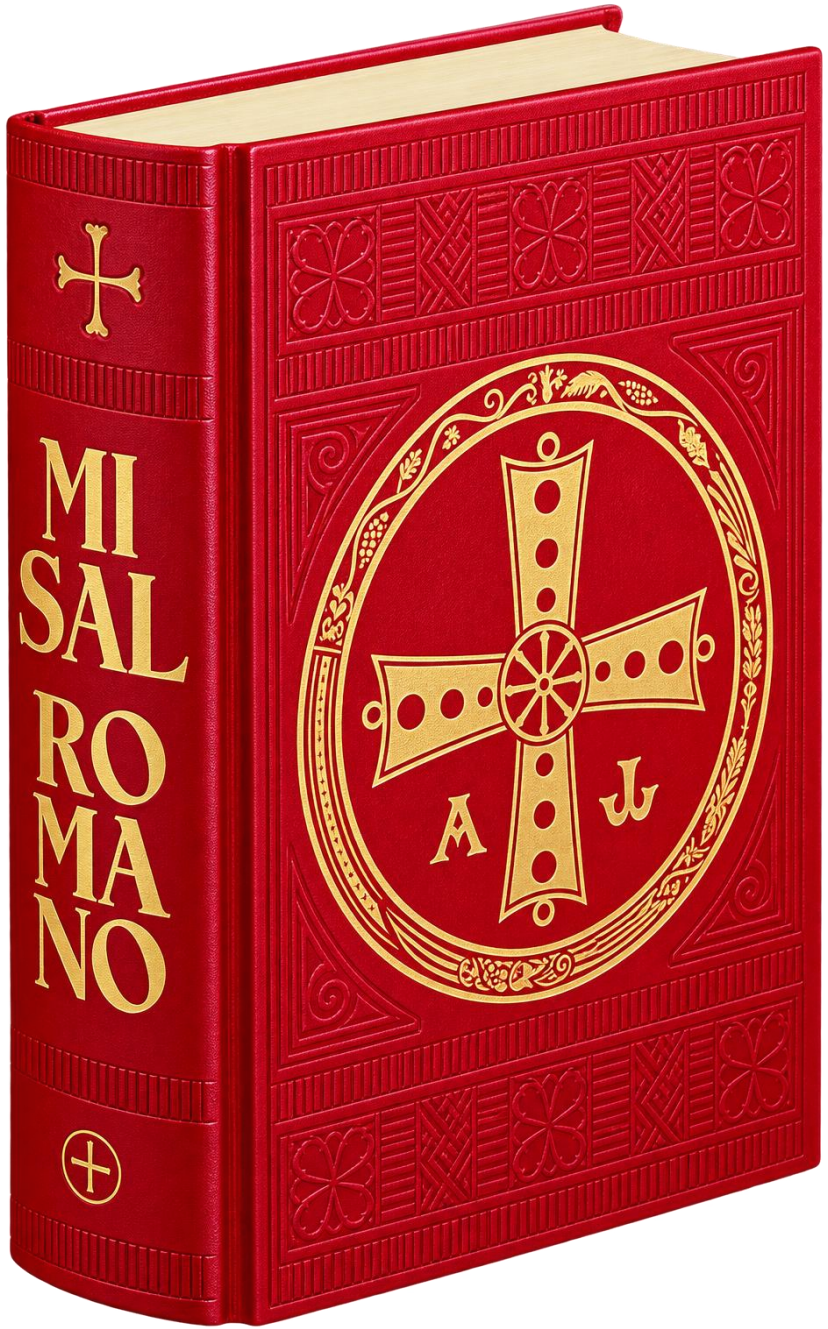




¿Cuándo es verdaderamente necesario ejercer este ministerio?

Si están presentes otros presbíteros, pueden ayudar al sacerdote a distribuir la comunión. Si no están disponibles y el número de comulgantes es muy elevado, el sacerdote puede llamar para que le ayuden, a los ministros extraordinarios, es decir, a un acólito instituido o también a otros fieles que para ello hayan sido designados.

(*Ordenación General del Misal Romano* 162)



¿Cuándo es verdaderamente necesario ejercer este ministerio?

- Falta del ministro ordinario
- Impedimento del ministro ordinario
- Número elevado de comulgantes

 (Una breve prolongación de la misa no es razón suficiente)

Fidei custos

Immensae caritatis

Redemptionis Sacramentum

¿Cuándo es verdaderamente necesario ejercer este ministerio?

- Falta del ministro ordinario
- Impedimento del ministro ordinario
- Número elevado de comulgantes

(Una breve prolongación de la misa no es razón suficiente)

- El nombramiento crea disponibilidad eclesial
- La circunstancia concreta determina el ejercicio

DESIGNACIÓN ESTABLE
NO SIGNIFICA ACTUACIÓN AUTOMÁTICA

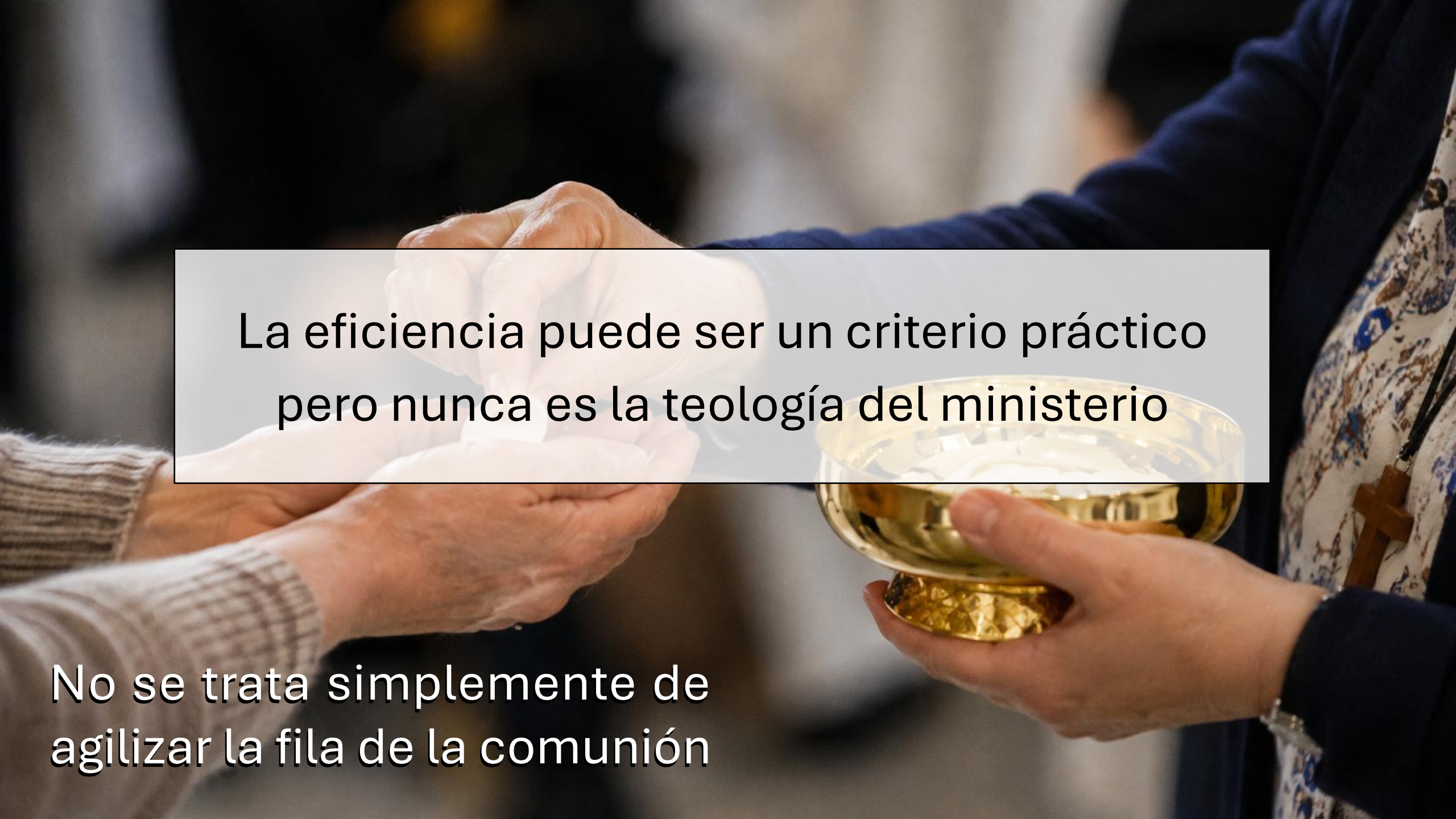


CONCILIO VATICANO II

En las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio, hará todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas.

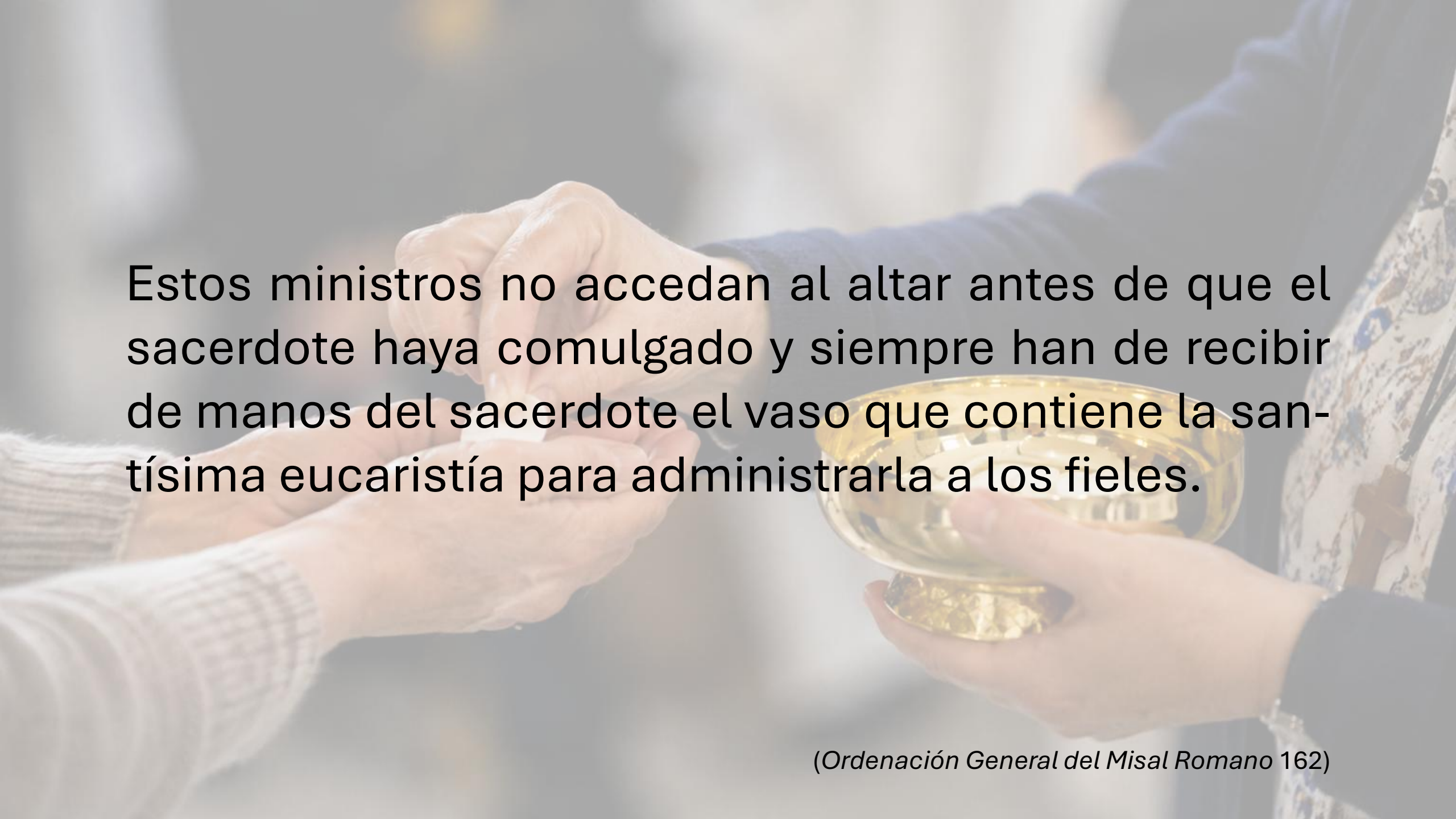
(*Sacrosantum Concilium* 28)





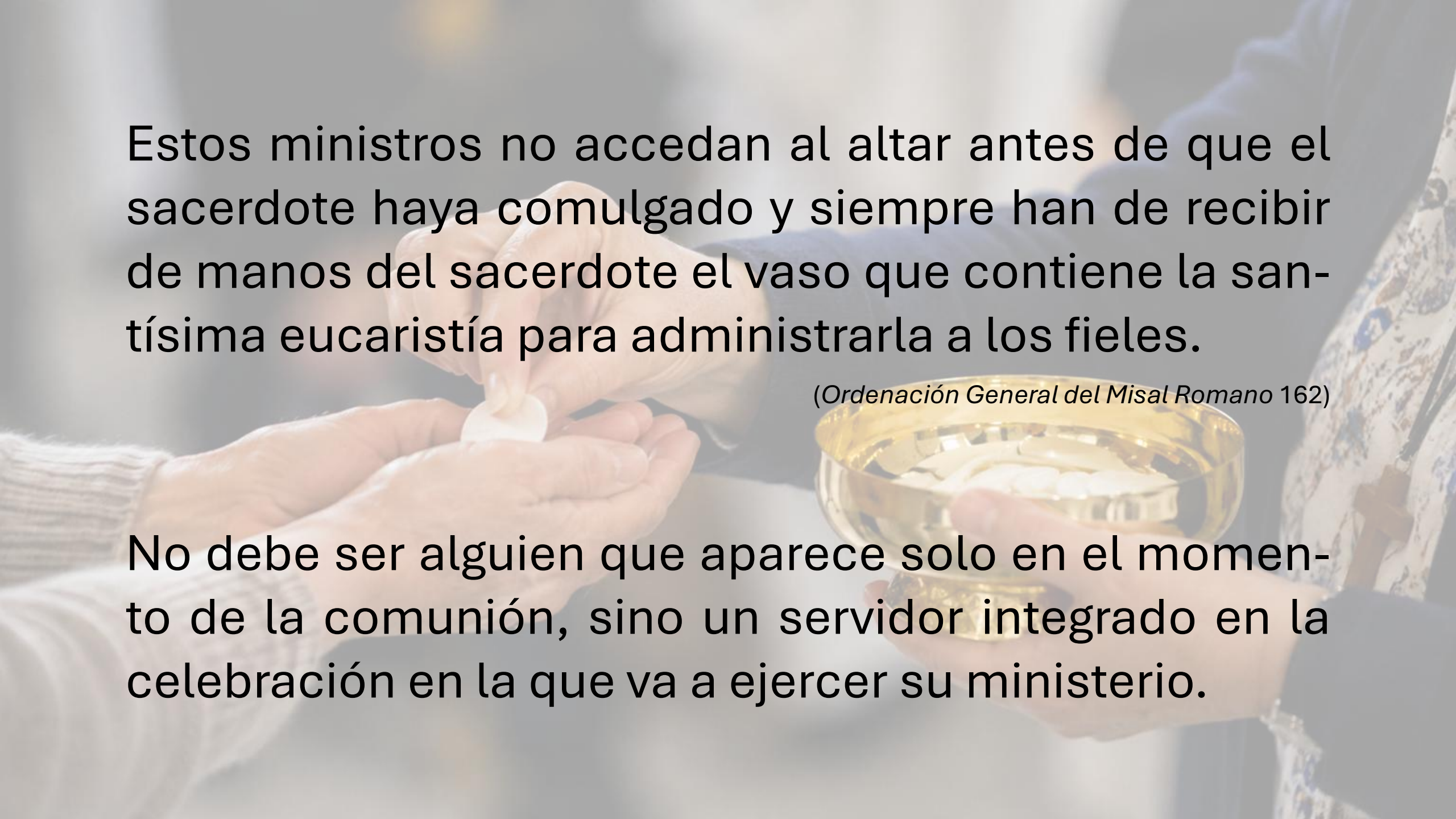
La eficiencia puede ser un criterio práctico pero nunca es la teología del ministerio

No se trata simplemente de agilizar la fila de la comunión



Estos ministros no accedan al altar antes de que el sacerdote haya comulgado y siempre han de recibir de manos del sacerdote el vaso que contiene la santísima eucaristía para administrarla a los fieles.

(*Ordenación General del Misal Romano* 162)



Estos ministros no accedan al altar antes de que el sacerdote haya comulgado y siempre han de recibir de manos del sacerdote el vaso que contiene la santísima eucaristía para administrarla a los fieles.

(*Ordenación General del Misal Romano* 162)

No debe ser alguien que aparece solo en el momento de la comunión, sino un servidor integrado en la celebración en la que va a ejercer su ministerio.



Estos ministros no accedan al altar antes de que el sacerdote haya comulgado y siempre han de recibir de manos del sacerdote el vaso que contiene la santísima eucaristía para administrarla a los fieles.

(*Ordenación General del Misal Romano* 162)

MOSTRAR · DECIR · ENTREGAR

«El Cuerpo de Cristo»
«Amén»



- en la boca
- en la mano

- de pie
- de rodillas

MOSTRAR · DECIR · ENTREGAR

«El Cuerpo de Cristo»
«Amén»



COMUNIÓN BAJO LAS DOS ESPECIES

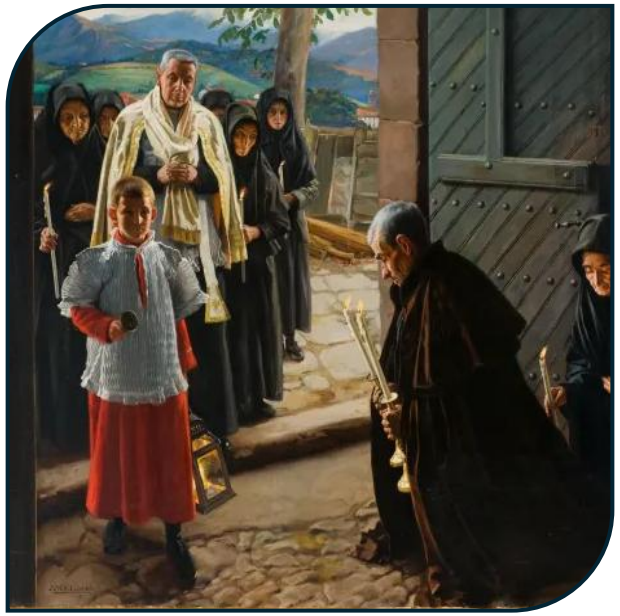
El acólito instituido, acabada la distribución de la comunión, ayuda al sacerdote o al diácono a purificar y colocar los vasos sagrados. En ausencia del diácono, el acólito instituido lleva a la credencia los vasos sagrados y allí, del modo acostumbrado, los purifica, los seca y los coloca en su sitio.

(*Ordenación General del Misal Romano* 192)



PURIFICACIÓN DE LOS VASOS SAGRADOS





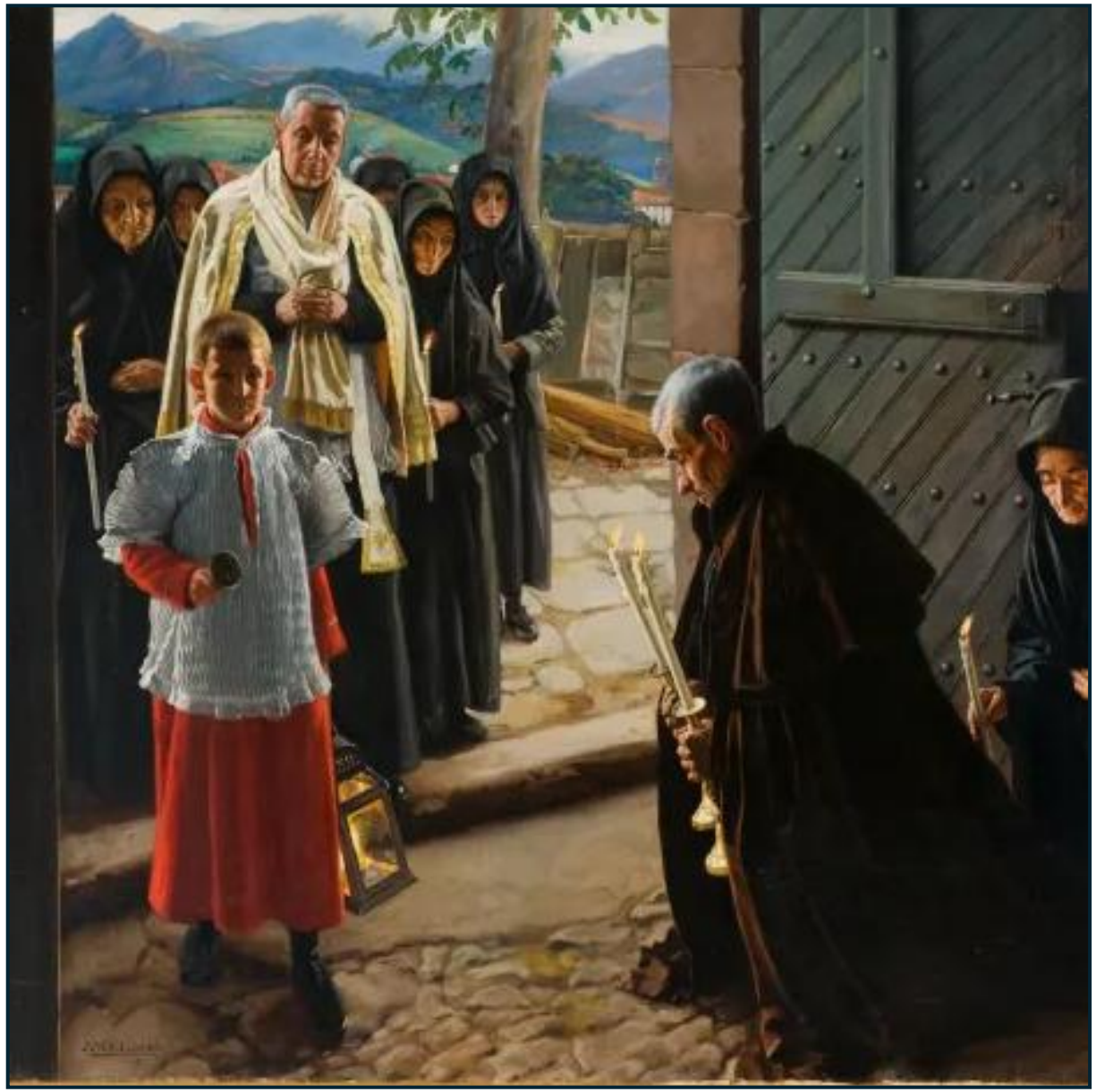


MÁS ALLÁ DE LA MISA



COMUNIÓN DE ENFERMOS

- El enfermo es miembro de la comunidad
- En domingo
- La comunidad no olvida a sus miembros ausentes
- Cercanía de la Iglesia con el enfermo



VIÁTICO
A LOS MORIBUNDOS

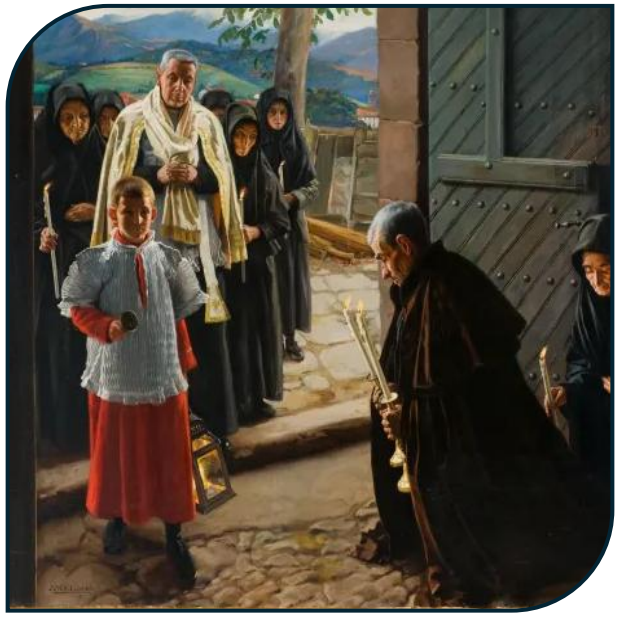
- Última comunión en el final de la vida
- Situación extraordinaria
- Penitencia
- Unción de enfermos



EXPOSICIÓN DEL SANTÍSIMO

- Exposición
- Reserva
- Sin bendición







NO PUEDE DELEGAR EL ENCARGO RECIBIDO



MINISTRO
EXTRAORDINARIO
DE LA COMUNIÓN

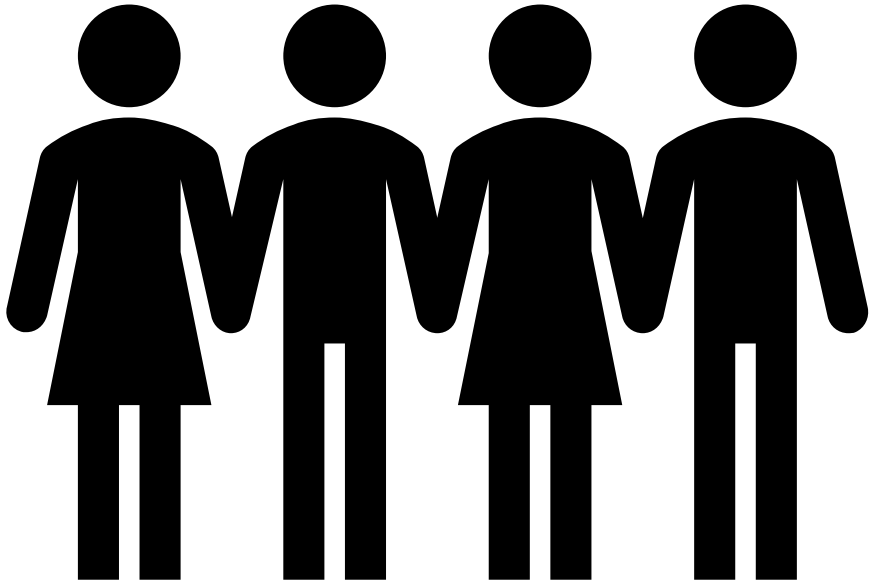
CELEBRACIONES
DOMINICALES
EN ESPERA
DE PRESBÍTERO



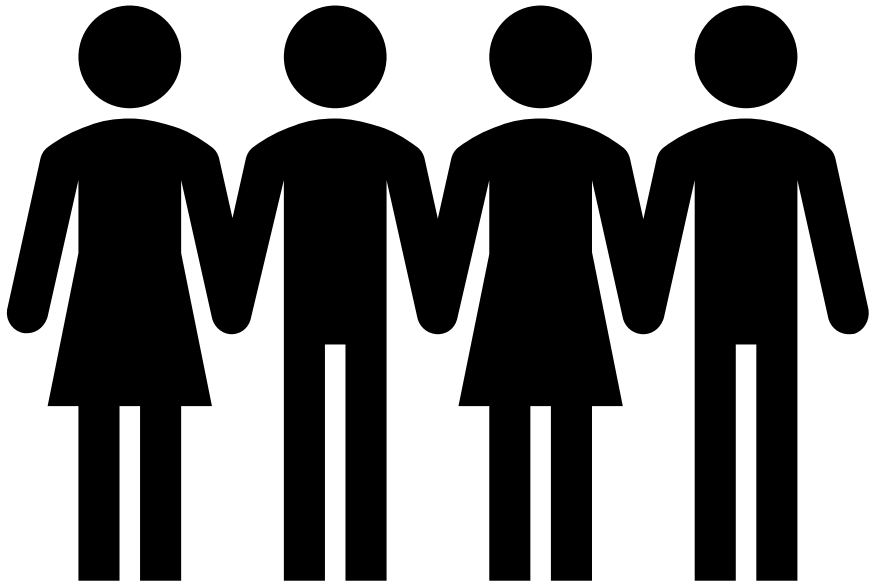
- Encomienda diferente
- Dependen del obispo
- Con otra normativa

«

CELEBRACIONES DOMINICALES EN ESPERA DE PRESBÍTERO



¿ a quién confiar
este ministerio ?



¿ a quién confiar
este ministerio ?

- Personas
- Modalidades
- Bendición

- Lector
- Seminarista
- Religioso o religiosa
- Catequista
- Fiel varón o mujer

(*Immensae caritatis* 1, IV)

- Personas
- Modalidades
- Bendición

El fiel designado ministro extraordinario de la sagrada comunión y debidamente preparado deberá distinguirse por su vida cristiana, por su fe y sus buenas costumbres. Se esforzará por ser digno de este nobilísimo encargo, cultivará la devoción a la sagrada eucaristía y dará ejemplo a los demás fieles de respeto al Santísimo Sacramento del altar. No será elegido para tal oficio uno cuya designación pueda causar sorpresa a los fieles.

(*Immensae caritatis* 1, IV)

- Personas
- Modalidades
- Bendición

- Acólito instituido
- Fiel *ad tempus*
- Fiel *ad actum*

- Personas
- Modalidades
- Bendición

El obispo diocesano puede delegar también otro fiel laico como ministro extraordinario, ya sea para ese momento, ya sea para un tiempo determinado, recibida en la manera debida la bendición. Sin embargo, este acto de designación no tiene necesariamente una forma litúrgica, ni de ningún modo, si tiene lugar, puede asemejarse la sagrada ordenación.

(*Redemptionis Sacramentum* 155)

- Personas
- Modalidades
- Bendición

RITUAL DE LA SAGRADA COMUNIÓN Y DEL CULTO A LA EUCARISTÍA FUERA DE LA MISA

- Personas
- Modalidades
- Bendición

RITO PARA INSTITUIR UN MINISTRO EXTRAORDINARIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA SAGRADA COMUNIÓN

1. La persona que es designada por el ordinario del lugar o por su delegado para administrar la sagrada comunión en peculiares circunstancias debe recibir el mandato según el rito que sigue. Este rito puede tenerse dentro o fuera de la misa, estando presente el pueblo.

A) Rito dentro de la misa

2. Después de la homilía, en la que se adoctrina a los presentes sobre la razón de este oficio en bien de la comunidad de los fieles, el celebrante presenta ante el pueblo a la persona que ha sido escogida para el ministerio de la sagrada comunión, con estas o semejantes palabras:

Queridos hermanos:

A nuestro hermano N. se le va a confiar el ministerio de poder comulgar la eucaristía por sí mismo, distribuirla a los demás, llevarla a los enfermos, administrar el viático.

Tú, querido hermano, que eres llamado a tan alto servicio en la Iglesia, debes procurar aventajar a los demás en el testimonio de fe y vida cristiana, y vivir con más fervor este misterio de unidad y de amor: pues nos hacemos un solo cuerpo los que participamos de un mismo pan y de un mismo cáliz.

Al distribuir a los demás la eucaristía ejercitarás la caridad fraterna, según el precepto del Señor, que dijo a sus discípulos cuando les entregaba su Cuerpo: «Esto os mando: que os améis unos a otros, como yo os he amado».

3. Después de la alocución, el elegido se sitúa de pie ante el celebrante, que le pregunta con estas palabras:

— ¿Quieres recibir el encargo de distribuir a tus hermanos el Cuerpo del Señor, para servicio y edificación de la Iglesia?

℟. Sí, quiero.

— ¿Estás dispuesto a procurar diligentemente todo cuidado y reverencia en la distribución de la eucaristía?

℟. Sí, lo estoy.

4. Seguidamente se levantan todos. El elegido se arrodilla y el celebrante invita a todos los fieles a orar, diciendo:

Hermanos: Supliquemos con fe a Dios Padre, que se digne bendecir a este hermano nuestro, que ha sido elegido para distribuir la eucaristía.

Y todos oran en silencio durante algún tiempo.

Después el celebrante prosigue:

DIOS de toda clemencia,
maestro y guía de tu Iglesia,
dígnate bendecir ✠ a este hermano nuestro, N.,
para que, distribuyendo fielmente a sus hermanos
el alimento de la vida
y confortado con el poder de este sacramento,
tenga parte en el banquete del cielo.
Por Jesucristo, nuestro Señor.

℟. Amén.

5. En la oración universal téngase una invocación por el ministro que acaba de ser bendecido.

6. En la procesión de ofrendas el nuevo ministro lleva la patena con el pan y el cáliz, y en la comunión puede recibir la eucaristía bajo ambas especies.

B) Rito fuera de la misa

7. Reunido el pueblo, se canta algún canto oportuno. El que preside la celebración saluda al pueblo. Después se tiene, como de costumbre, una breve liturgia de la Palabra. Las lecturas y los cantos se toman, en todo o en parte, de la liturgia del día o de las anteriormente propuestas.

8. Seguidamente se hace el rito según se ha descrito en los números 2-5 precedentes.

9. Finalmente, el que preside bendice al pueblo y lo despide del modo acostumbrado. La celebración se concluye con un canto apropiado.

RITO PARA DESIGNAR UN MINISTRO OCASIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA SAGRADA COMUNIÓN

10. Los obispos diocesanos tienen la facultad de permitir a cada uno de los sacerdotes que ejercen los sagrados ministerios designar a una persona idónea que, en casos de verdadera necesidad y ocasionalmente, distribuya la sagrada comunión.

La persona designada, en estos casos, para distribuir ocasionalmente la sagrada comunión debe recibir el mandato según el rito que sigue.

11. Después de que el sacerdote celebrante ha comulgado, el ministro extraordinario se acerca al altar y permanece en pie ante el sacerdote, que lo bendice con estas palabras:

El Señor te bendiga ✠
para distribuir ahora a tus hermanos el Cuerpo de Cristo.

Y este responde:

Amén.

12. Si el ministro extraordinario va a recibir la comunión, el sacerdote se la da, y después el sacerdote le entrega la patena con las hostias o el cáliz y, juntamente con él, distribuye la comunión a los fieles.



LOS MINISTERIOS
NO SON
ESTRUCTURAS INMÓVILES

necesidad → designación → servicio → revisión


ACOMPAÑAMIENTO

ACOMPAÑAMIENTO



ACOMPAÑAMIENTO



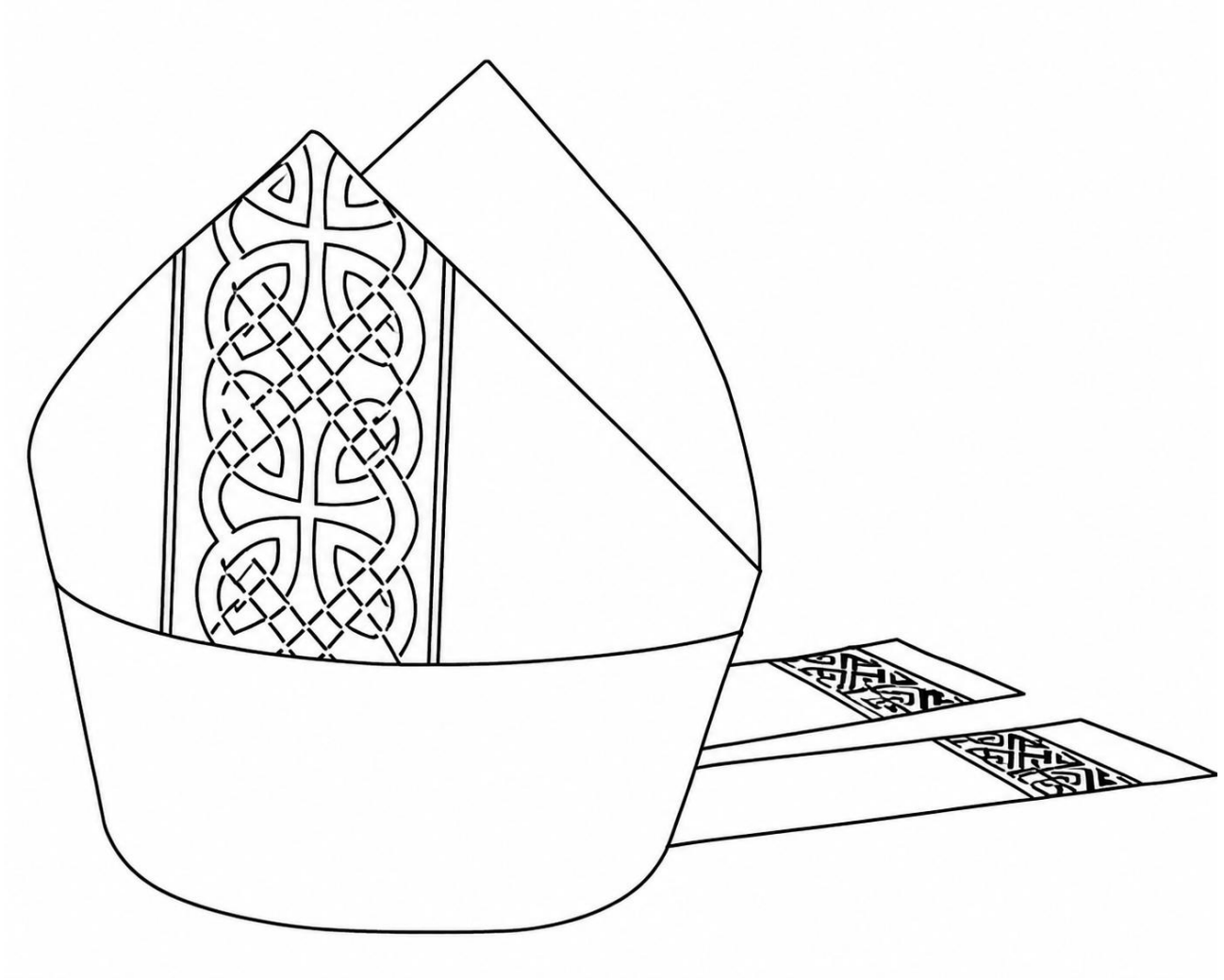
- Coordinación práctica
- Comunicación pastoral
- Revisión eclesial

ACOMPAÑAMIENTO

- Coordinación
- Comuni pastoral
- R eclesial

Conciencia · Generosidad · Diligencia

ACOMPAÑAMIENTO



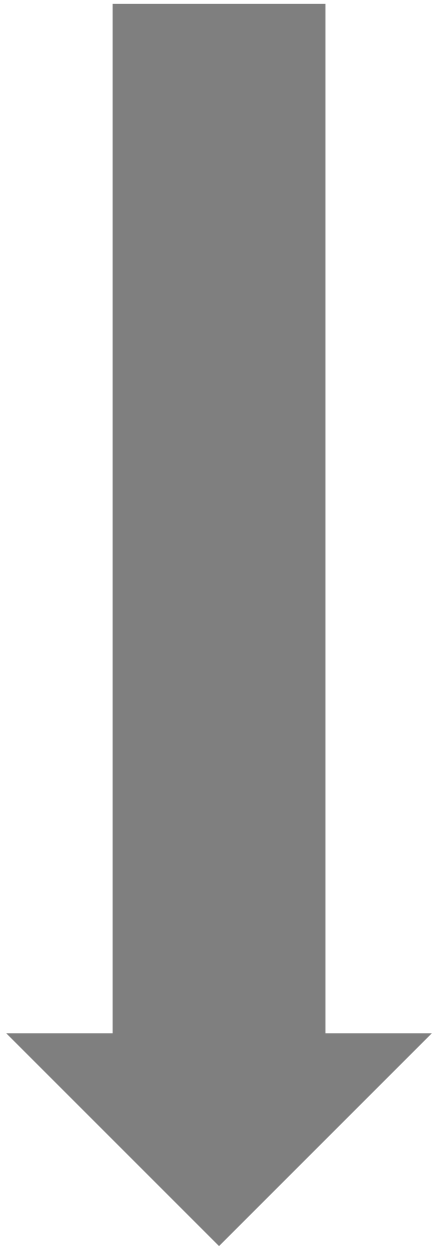
directrices diocesanas

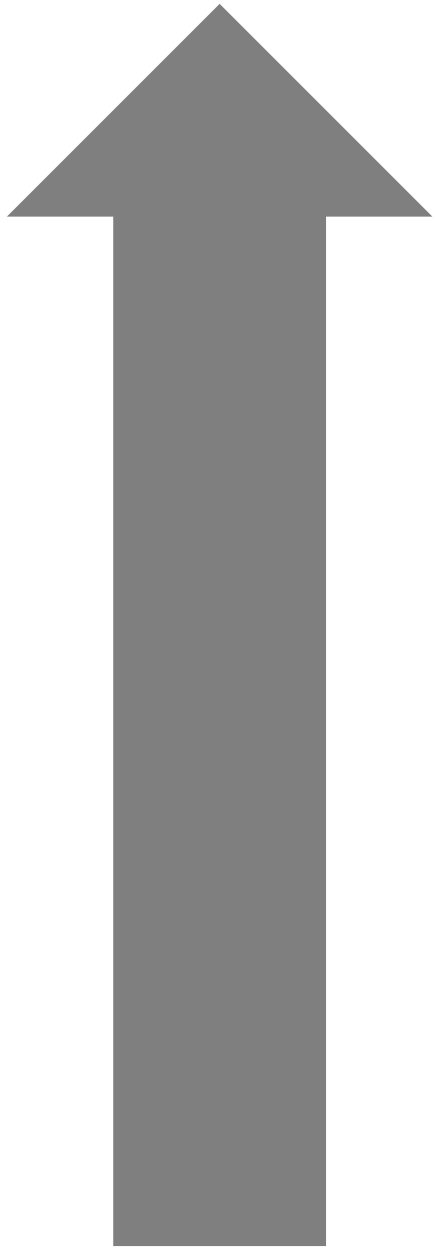
TENSIONES

QUE DEBEN

MANTENERSE

EN EQUILIBRIO





necesidad

laicado

reverencia

presentes

disponibilidad

TENSIONES QUE DEBEN MANTENERSE EN EQUILIBRIO

normalización

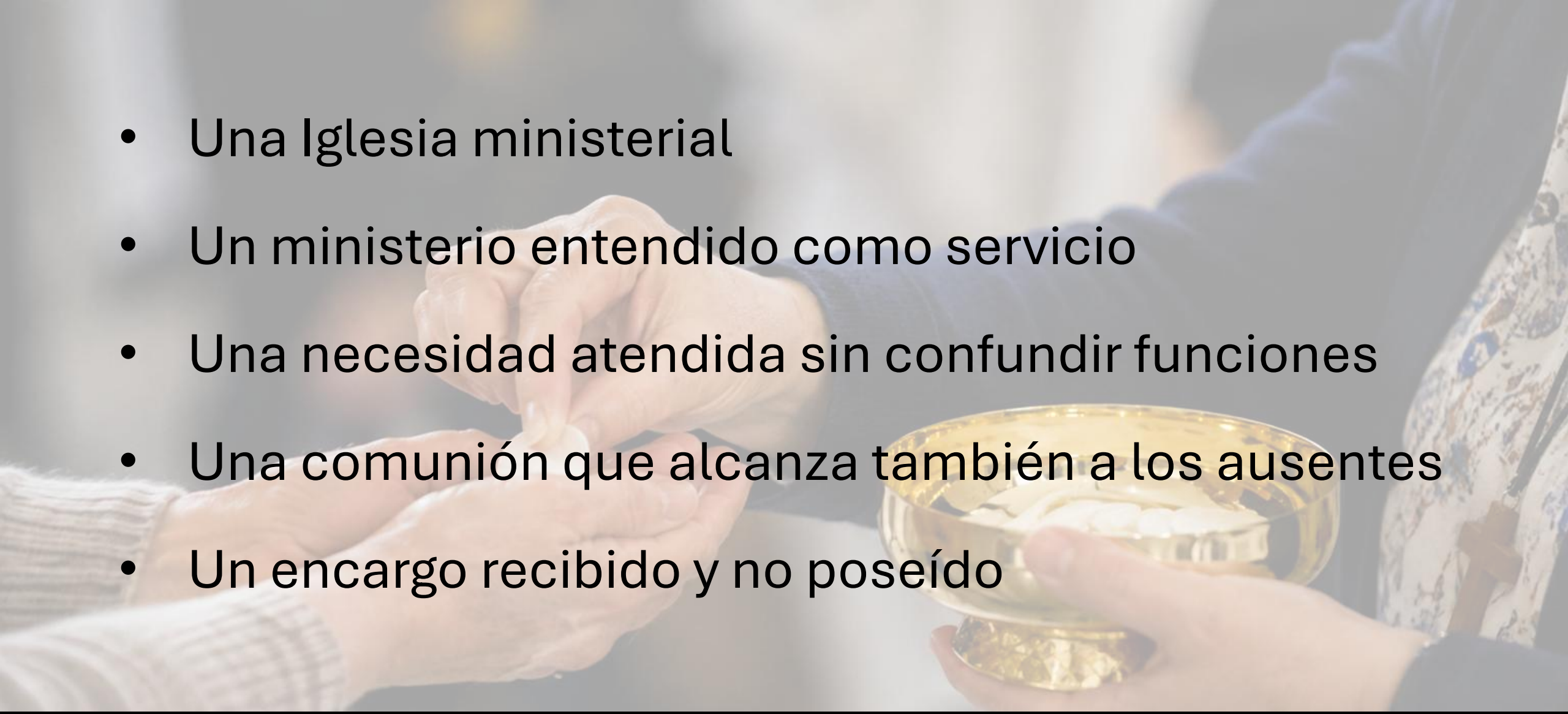
clericalización

funcionalismo

ausentes

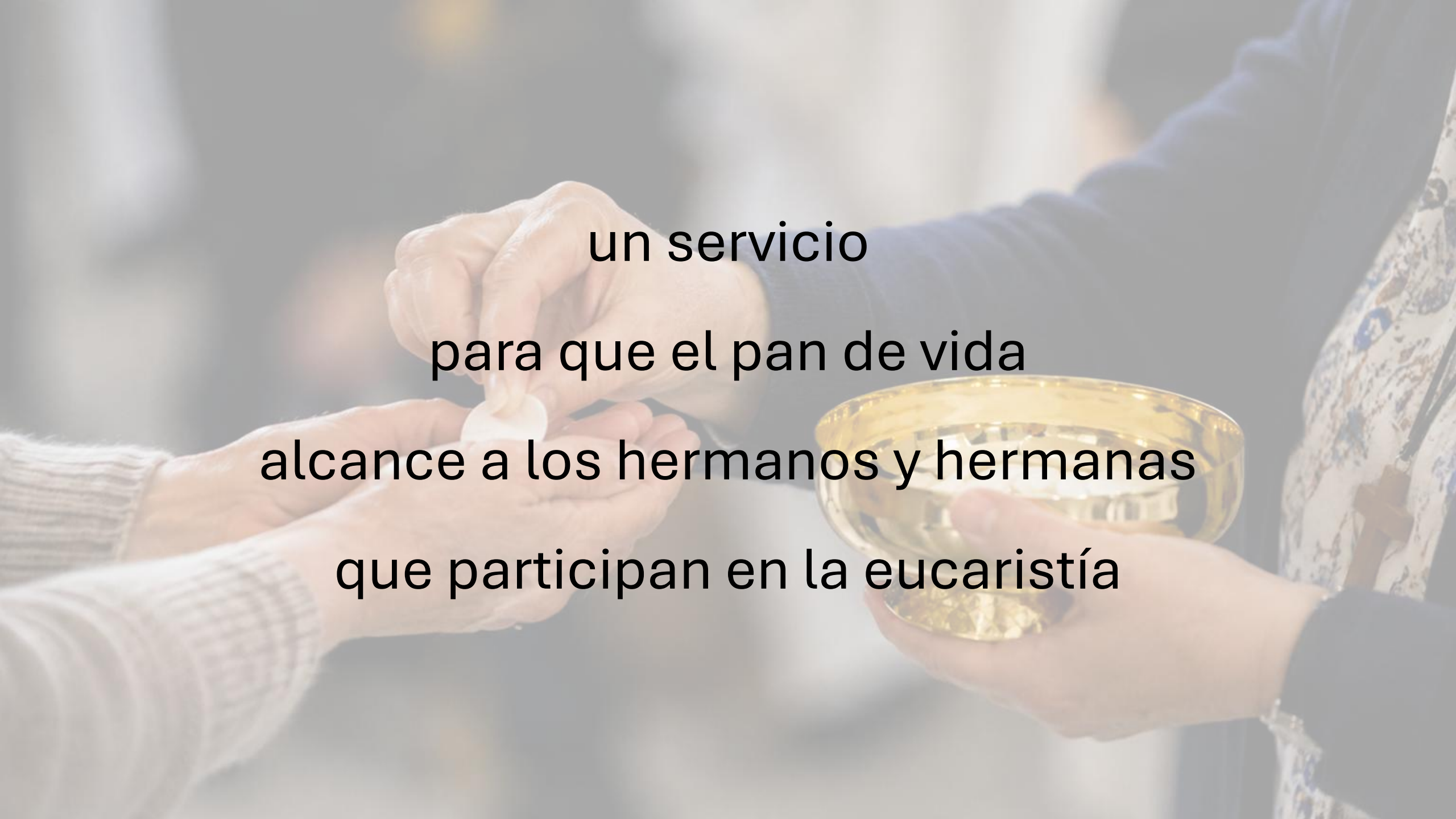
apropiación





- Una Iglesia ministerial
- Un ministerio entendido como servicio
- Una necesidad atendida sin confundir funciones
- Una comunión que alcanza también a los ausentes
- Un encargo recibido y no poseído

¿Qué manifiesta este servicio?

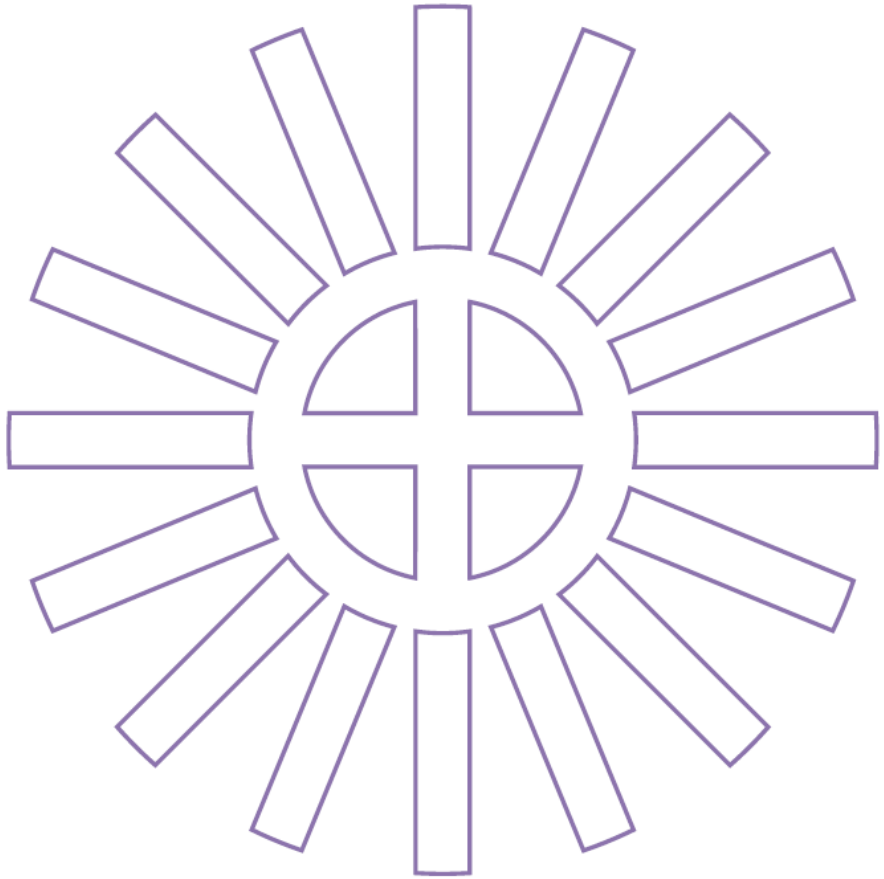


un servicio

para que el pan de vida

alcance a los hermanos y hermanas

que participan en la eucaristía



CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Comisión Episcopal para la Liturgia

El que me come vivirá por mí (Jn 6,57)

El servicio litúrgico de los ministros extraordinarios de la sagrada comunión

LV Jornadas Nacionales de Liturgia
para sacerdotes, religiosos y laicos

Madrid, 27-29 de octubre de 2026

www.conferenciaepiscopal.es